



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



154  
27

MARA DE SEGUNDA INSTANCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas con cinco minutos del día veintidós de noviembre del año dos mil once.



Vistos en apelación con la sentencia definitiva, pronunciada por la Cámara Quinta de Primera Instancia de esta Corte, a las once horas veinticinco minutos del día diecinueve de diciembre del año dos mil ocho, en el Juicio de Cuentas número CAM-V-JC-071-2008, seguido en contra de los señores: Licenciado **MARIO ERNESTO SALAVERRÍA NOLASCO**, Ministro de Agricultura y Ganadería; el Licenciado **JOSÉ ALBERTO CALDERÓN**, Técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI); Ingeniero **GUSTAVO ADOLFO MELÉNDEZ LÓPEZ**, Encargado del Fondo Circulante del Proyecto Reconstrucción Agro Empresarial (PRA); relacionados a los Recursos del Contrato de Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) número 1327/OC-ES, al Proyecto de Reconversión Agro Empresarial (PRA) Ejecutado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) correspondiente al período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil siete, en concepto de Responsabilidad Administrativa.

En Primera Instancia intervinieron el Licenciado **NÉSTOR EMILIO RIVERA LÓPEZ**, en su calidad de Agente Auxiliar del Señor Fiscal General de la República; y los funcionarios actuantes Licenciado **MARIO ERNESTO SALAVERRÍA NOLASCO**, Licenciado **JOSÉ ALBERTO CALDERÓN** e Ingeniero **GUSTAVO ADOLFO MELÉNDEZ LÓPEZ**, por derecho propio.

*[Handwritten signatures]*

La Cámara Quinta de Primera Instancia, pronunció la sentencia que en lo pertinente dice:

""(…) I) Declarar desvanecida la Responsabilidad Administrativa consignada en el reparo Número 3 del presente Juicio de Cuentas contra los **Licenciados MARIO ERNESTO SALAVERRÍA NOLASCO** y **JOSÉ ALBERTO CALDERÓN**. II) Confirmarse los Reparos UNO y DOS y en consecuencia declárase Responsabilidad Administrativa contra los funcionarios relacionados en dichos reparos y condénaseles a pagar la multa respectiva en la cuantía siguiente: **Licenciado MARIO ERNESTO SALAVERRÍA NOLASCO**, Ministro de Agricultura y Ganadería la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$277.38); **Licenciado JOSÉ ALBERTO CALDERÓN**, Técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) del Proyecto de Reconversión Agro Empresarial (PRA) la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$54.86) e **Ingeniero GUSTAVO ADOLFO MELÉNDEZ LÓPEZ**, Encargado del Fondo Circulante del Proyecto Reconversión Agro Empresarial (PRA) la cantidad de CIENTO DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$110.00) cantidades que equivalen al 10% del salario percibido mensualmente durante el período en que se generaron las

*deficiencias Administrativas consignadas en el Reparo UNO y DOS. III) Al ser pagadas las cantidades antes relacionadas, désele ingreso en caja con abono al Fondo General del Estado. IV) Queda pendiente de aprobación la gestión realizada por cada uno de los servidores actuantes indicados en el preámbulo de esta sentencia, hasta que hayan pagado el valor de las respectivas multas impuestas. HAGASE SABER.(...)"*

Estando en desacuerdo con dicho fallo, el Ingeniero **GUSTAVO ADOLFO MELÉNDEZ LÓPEZ** y los Licenciados **MARIO ERNESTO SALAVERRÍA NOLASCO** y **JOSÉ ALBERTO CALDERON**; interpusieron recurso de apelación solicitud que le fue admitida de fs. 147 vto. a 148 fte. de la Pieza Principal y tramitada en legal forma.

En esta Instancia han intervenido el Ingeniero **GUSTAVO ADOLFO MELÉNDEZ LÓPEZ** y los Licenciados **MARIO ERNESTO SALAVERRÍA NOLASCO** y **JOSÉ ALBERTO CALDERON**; en su carácter personal y el Licenciado **NÉSTOR EMILIO RIVERA LÓPEZ**, en su calidad de Agente Auxiliar del señor Fiscal General de la República.

**LEIDOS LOS AUTOS; Y,  
CONSIDERANDO:**

1) Por resolución de fs. 5 vto. a 6 fte., del incidente, se tuvo por parte en calidad de Apelado al Licenciado **NÉSTOR EMILIO RIVERA LÓPEZ**, Agente Auxiliar del señor Fiscal General de la República y en calidad de Apelantes a los señores **GUSTAVO ADOLFO MELÉNDEZ LÓPEZ**, **MARIO ERNESTO SALAVERRÍA NOLASCO** y **JOSÉ ALBERTO CALDERON**.

El Ingeniero **GUSTAVO ADOLFO MELÉNDEZ LÓPEZ**, al expresar agravios de fs. 11 a 12 fte., manifestó lo siguiente:

*"... La resolución de la Corte de Cuentas de la República dedujo en mi contra responsabilidad administrativa por la suma de CIENTO DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con fundamento en el Hallazgo Número UNO que literalmente dice: "según hallazgo número uno el equipo de auditores determinó en los procedimientos de auditoría al área de Disponibilidades que el encargado del Fondo Circulante no liquidó dicho fondo al finalizar el año dos mil siete. Lo anterior no cumple con el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera, Normas sobre los Fondos Circulantes de Monto Fijo numeral 2, originando Responsabilidad Administrativa, tal como lo establecen los Artículos 54 y 107 de La Ley de la Corte de Cuentas de la República en contra del Ingeniero GUSTAVO ADOLFO*

MELÉNDEZ LOPEZ, Encargado del Fondo Circulante del Proyecto de Reconversión Agroempresarial (PRA) "La resolución antes citada me causa agravios en vista de que mi actuación se justifica con lo establecido en el párrafo segundo numeral 6, Manejo de Fondos Circulantes al Cierre del Ejercicio Fiscal, que contiene el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, el cual literalmente dice: " Al cierre de cada ejercicio, si la institución lo estima conveniente, podrá mantener vigentes los Fondos Circulantes de Monto Fijo a fin de cubrir gastos urgentes, los cuales serán aplicados a las asignaciones presupuestarias del siguiente ejercicio financiero fiscal", llegando a la conclusión que la norma anteriormente citada ayala mi actuación al no haber realizado el cierre del Fondo Circulante al finalizar el año, por lo tanto he actuado conforme a derecho y la determinación de responsabilidad administrativa en mi contra así como la sanción pecuniaria impuesta carecen de fundamento legal, por lo tanto no son procedentes, ya que actúe al amparo de una habilitación especial en el actuar previendo la necesidad de contar con los fondos necesario para atender gastos urgentes, siendo esa la finalidad primordial del establecimiento de un fondo circulante, para tomar tal decisión oportunamente hice las consultas a la Oficina Financiera de la OCP de este Ministerio, la cual autorizó mi actuación a fin de no quedar sin fondos para el inicio del año fiscal siguiente al observado, con la Pagadora de la OCP y con los encargados de presupuesto y de Tesorería del PRA, los cuales ante el problema que se generaría al no contar con los fondos para atender GASTOS URGENTES, al inicio del año dos mil ocho, siendo éstos servicios básicos como: telefonía, pago de refrenda de matrículas de vehículos las que se deben realizar en el mes de enero de cada año y al no hacerse generan sanciones como el decomiso de las Tarjetas de Circulación por parte de la Policía Nacional Civil y el posterior pago de recargos, los cuales no estarían justificados agravándose la situación de los administradores del Proyecto, es decir la actuación de mi parte ha sido responsable, pero los auditores injustificadamente no lo consideraron así cuando se les dieron las explicaciones técnicas, legales y prácticas del no cierre del Fondo Circulante, sobre lo anterior realicé el sustento legal correspondiente en mi escrito de contestación de los reparos y que corre agregado al expediente en poder de ese Honorable Tribunal junto con documentación que amparaba mi correcta actuación. Con fecha 29 de diciembre de 2007 se efectuó una reunión con el personal encargado del PRA en la que se tomó la decisión del no cierre del fondo circulante (agrego copia certificada por notario de la ayuda memoria redactada en la que se acordó no cerrar el fondo circulante al final del año dos mil siete), de igual manera agrego copias debidamente certificadas por notario de las diferentes notas que se giraron a efecto de la programación de fondos y gastos para el año dos mil ocho, con los cuales se justifica el NO cierre del fondo circulante manejado por mi persona. Por todo lo antes expuesto la determinación de responsabilidad administrativa y la imposición de la sanción pecuniaria me causa agravios, ya que mi actuación ha sido basada en lo permitido por la norma jurídica, y al no haber incumplido con lo dispuesto en la legislación aplicable a la materia no se justifica la sanción impuesta, en vista de lo cual a vosotros con el debido respeto PIDO: a) Me admitáis el presente escrito; b) Tengáis de mi parte por expresados los agravios en los términos expresados; c) Agreguéis la documentación que en copia certificada por notario acompaño; d) En sentencia definitiva revoquéis la resolución venida en apelación; e) Aprobéis mi gestión relevándome de toda responsabilidad.(...)"



P.  
B  
Jm

Los Licenciados MARIO ERNESTO SALAVERRÍA NOLASCO y JOSÉ ALBERTO CALDERON, al expresar agravios de fs. 19 a 20 fte., manifestaron lo siguiente:

"... (...) Las razones por las cuales la Cámara Quinta de Primera Instancia de esa Corte de Cuentas, declarara que se mantenía el REPAROS DOS, deducidos con base en el Informe de Auditoría Financiera y de Gestión, relacionados a los Recursos del Contrato de Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) número 1327/OC-ES, al Proyecto de Reconversión Agroempresarial (PARA) Ejecutado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG),

correspondiente al período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil siete, practicado por la Dirección de Auditoría Cinco de la Corte de Cuentas de la República. El Reparó DOS textualmente transcrito es el siguiente: **REPARO DOS RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA:** "Según hallazgo número dos, el equipo de auditores comprobó que en el componente II "Rehabilitación, Reconstrucción y Transferencia de Sistemas de Riesgo (debiendo decir: Riego), Drenaje y Diversificación de Cultivos", la constructora: E. 5. CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, no posee la póliza de seguro para cubrir eventualidades durante la vigencia del contrato suscrito para la realización del proyecto: "Construcción de Obras de Rehabilitación en el Distrito de Riego y Avenamiento No. 2, Atiocoyo Sur". "Lo anterior no cumple con la cláusula 12.1 del contrato MAG/OCP/PRA/BID/ES-No. 78/2006, SEGUROS, originando con ello Responsabilidad Administrativa, tal como lo establecen los Artículos 54 y 107 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, en contra de los Licenciados MARIO ERNESTO SALAVERRIA NOLASCO, Ministro de Agricultura y Ganadería; y JOSE ALBERTO CALDERON, Técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) del Proyecto de Reversión Agro Empresarial (PI?A)". A este respecto la resolución nos causa agravios en el sentido de que se está imponiendo una sanción, cuando los seguros a contratar son a favor de la Empresa Constructora y no del Ministerio de Agricultura y Ganadería, ya que cubre eventualidades a favor de la Contratista y no del Contratante, de tal manera que los seguros se formalizan a favor del Contratante, para que en el caso de eventualidades de cualquier naturaleza que ponga en riesgo los bienes de la empresa, o los accidentes de trabajo, estos serán cubiertos por la Aseguradora. Lo que sí se emiten a favor del Contratante son las Garantías de Cumplimiento de Contrato y de Buena Inversión de Anticipo, mismas que fueron presentadas por el Contratista y agregadas al expediente que lleva esa Institución junto con el escrito de fecha once de noviembre del año recién pasado; lo que garantiza al Contratante (Ministerio de Agricultura y Ganadería) como ya se dijo antes, son las garantías dichas y esas fueron presentadas por el Contratista, por lo que no es procedente determinar una responsabilidad administrativa, cuando el único afectado en caso de no contratar los seguros es el Contratista, no afectando al Contratante si se contratan o no los seguros. Por lo tanto, si el riesgo de la no ejecución del contrato está cubierto con las garantías presentadas por el Contratista a favor del Contratante, el hecho de que el Contratista no obtenga los seguros a su favor, es irrelevante a los fines del contrato; porque igualmente si el seguro se contrata, no beneficia al Contratante y tampoco pudiese el Ministerio exigir el cumplimiento del seguro cuando en éste no figura como beneficiario, por lo que la imposición de la multa carece de fundamento legal y práctico. Por lo antes manifestado, a vosotros respetuosamente os PIDO: a) Tengáis de nuestra parte por expresados los agravios en los términos antes expuestos; b) En sentencia definitiva revoquéis la sentencia venida en apelación; y, c) Aprobéis nuestra gestión relavándonos de toda responsabilidad.(...)"

II) El Licenciado NÉSTOR EMILIO RIVERA LÓPEZ, en su calidad de Agente Auxiliar del Señor Fiscal General de la República, quien al contestar agravios de fs. 25, expuso:

"... con relación al escrito presentado por los señores apelantes, estos manifiestan entre otros puntos que respecto al reparo dos, el cual establece que "la constructora E.S. Constructores, Sociedad Anónima de Capital Variable, no posee la póliza de seguro para cubrir eventualidades durante la vigencia del contrato suscrito para la realización del proyecto involucrado", que el hecho de que el contratista no obtenga los seguros a su favor, es irrelevante a los fines del contrato; porque igualmente si el seguro se contrata, no beneficia al contratante y tampoco pudiese el Ministerio exigir el cumplimiento del seguro cuando en este no figura como beneficiario, por lo que la imposición de la multa carece de fundamento legal y práctico, por lo que el suscrito considera que esta argumentación es totalmente diferente a la manifestada en primera Instancia, ya que en esa



*instancia manifestaron que las garantías fueron entregadas oportunamente por la contratista, las cuales anexaron como prueba pudiéndose observar que el contrato fue celebrado el día veintitrés de enero de dos mil siete, y la póliza fue otorgada a los quince días del mismo año, comprobándose que no es cierto que las garantías fueran entregadas oportunamente, razón por la cual la cámara los condenó conforme a derecho, por otra parte el suscrito considera que si bien es cierto que el seguro no podría ser exigido por el Ministerio, pero si le garantizaba un respaldo para la ejecución del proyecto por lo que si era importante contar con el mismo, por lo que la sentencia debe ser confirmada, por lo expuesto a vos OS PIDO: Me admitáis el presente escrito; Confirméis la sentencia pronunciada por la Cámara A-QUO.(...)""*

El inciso primero del Artículo 73 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República establece lo siguiente: "La sentencia que pronuncie la Cámara de Segunda Instancia confirmará, reformará, revocará, ampliará o anulará la de Primera Instancia. Se circunscribirá a los puntos apelados y aquellos que debieron haber sido decididos y no lo fueron en Primera Instancia, no obstante haber sido propuestos y ventilados por las partes.....".

Es importante puntualizar que el objeto de esta apelación se circunscribe en torno al fallo de la Sentencia venida en grado en su romano dos referente a los reparos **uno y dos con Responsabilidad Administrativa.**

Analizados los autos, la sentencia impugnada y los alegatos vertidos por las partes procesales, esta Cámara hace las siguientes consideraciones, se tiene que el Ingeniero Meléndez López al referirse al reparo uno manifiesta que su actuación fue justificada con lo establecido en el párrafo segundo numeral 6, Manejo de Fondos Circulantes al cierre del ejercicio fiscal, que contiene el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, el cual dice que al cierre de cada ejercicio, si la institución lo estima conveniente podrá mantener vigente los fondos circulantes de monto fijo a fin de cubrir gastos urgentes, los cuales serán aplicados a las asignaciones presupuestarias del siguiente ejercicio financiero fiscal, por lo que afirma que dicha norma avala su actuación, al no haber realizado el cierre del Fondo Circulante al finalizar el año, por lo que para el apelante la sanción interpuesta por el Juez, carece de fundamento legal; afirma además que para tomar tal decisión hizo la consultas a la Oficina Financiera de la Oficina Coordinadora del Proyecto (OCP) de ese Ministerio, la cual autorizo su actuación a fin de no quedar sin fondos para el inicio del año fiscal y agrega documentación con la que demuestra las consultas realizadas, así como de las decisiones tomadas al respecto; de lo anterior esta Cámara considera que el contenido del numeral 6, ya relacionado no ha sido cumplido en su totalidad, el mismo Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera, en sus normas sobre los fondo circulantes, estipula que el encargado del Fondo Circulante deberá tramitar dentro

de los primeros quince días calendario del mes de diciembre de cada año, la Póliza de Reintegro de Fondos, correspondiente a los recursos utilizados a esa fecha, con la finalidad de que la Unidad Financiera Institucional proceda a efectuar la liquidación del compromiso presupuestario constituido para respaldar dicho fondo, así como también en el numeral dos del mismo manual dice que al momento de crear un Fondo Circulante de Monto Fijo al inicio de cada ejercicio financiero fiscal, deberá constituirse un compromiso presupuestario por el monto autorizado, con el fin de gestionar ante la Dirección General de Tesorería, el anticipo de los fondos correspondientes al primer desembolso, circunstancia que no fue atendida por lo que los argumentos y la prueba presentada por el apelante no es suficiente para desvanecer la responsabilidad atribuida, la cual debe de confirmarse.

En relación al reparo número dos denominada "Falta de Póliza de seguro de constructora", los Licenciados Mario Ernesto Salaverría Nolasco y Jose Alberto Calderón, manifestaron que se les está aplicando una sanción derivada de la falta de contratación de seguros, las cuales no beneficiarían al Ministerio, sino más bien a la empresa contratada, ya que los mismos cubren eventualidades de cualquier naturaleza que ponga en riesgo los bienes de la empresa, o los accidentes de trabajo, afirman que el Ministerio exigió las garantías de cumplimiento de contrato y buena inversión de anticipo, las cuales si fueron presentadas por el contratista y agregadas al expediente, por lo que a criterio de los apelantes si el único afectado es la empresa contratada no afecta al contratante, si se contratan o no los seguros.

De lo anterior esta Cámara considera que lo expresado por los auditores que en su informe señalan que "La deficiencia obedece a que el Técnico UACI/PRA de Oficina de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, no requirió a la empresa constructora la póliza de seguro para cubrir eventualidades"; y tal como lo establece el Art. 32 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, al respecto podemos observar que se ha identificado a los responsables de realizar esta actividad por lo que se está violentando el Principio de Congruencia, que según el fin perseguido por este, es que las resoluciones pronunciadas, deben ser claras, precisas y coherentes respecto a las pretensiones que constituyen el objeto de la petición, en ese sentido dicho principio ha sido vulnerado por el Tribunal A quo, al incluir en el pliego de reparos al funcionario que según sus competencias administrativas, no debieron formar parte en el presente proceso y además no podrá ser sujeto de una multa

administrativa por no cumplirse los presupuestos establecidos en el Art. 54 de la Ley de la Corte de Cuentas, que establece que para que exista responsabilidad administrativa debe de haber una inobservancia de las disposiciones legales y reglamentarias y por el cumplimiento de sus atribuciones, facultades, funciones y deberes o estipulaciones contractuales, que les competen por función de sus cargos, por lo que es la opinión de esta Cámara que la sentencia debe ser reformada en este punto, en el sentido, de absolver de responsabilidad al Licenciado Mario Ernesto Salaverría Nolasco.



**POR TANTO:** Expuesto lo anterior, y de conformidad con los Art. 196 y 235 de la Constitución; 240 del Código de Procedimientos Civiles; 54 y 73 de la Ley de la Corte de Cuentas, y demás disposiciones citadas, a nombre de la República de El Salvador, esta Cámara **FALLA:** I) Refórmase el romano II del fallo de la sentencia venida en grado, en el sentido de absolver de la responsabilidad administrativa impuesta al Licenciado **MARIO ERNESTO SALAVERRÍA NOLASCO**; II) Declárase libre de toda responsabilidad al funcionario antes mencionado, en lo referente al cargo, periodo y situación relacionados en el preámbulo de esta sentencia. III) Confírmase en todas sus demás partes la sentencia venida en grado, por estar apegada a Derecho; IV) Declárase ejecutoriada esta sentencia; líbrese la ejecutoria y el finiquito de Ley al interesado; V) Vuelva la pieza principal a la Cámara de origen con certificación de este fallo.- **HÁGASE SABER.-**

**PRONUNCIADA POR LOS SEÑORES PRESIDENTE Y MAGISTRADOS QUE LA SUSCRIBEN.**

**Secretario de Actuaciones**



**CÁMARA QUINTA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA:** San Salvador, a las once horas del día veinticuatro de julio del año dos mil doce.

Por recibido el Oficio **REF.-SCSI-836-2012**, de fecha veinte de julio del año dos mil doce, agregado a fs. 159 fte., procedente de la Honorable Cámara de Segunda Instancia de esta Institución, en el cual remiten certificación de la resolución del Incidente de Apelación, junto con la pieza principal del Juicio de Cuentas Número **CAM-V-JC-071-2008-6**, diligenciado con base al Informe de Auditoría Financiera y de Gestión de los Recursos del Contrato de Préstamo BID No. 1327/OC-ES, al Proyecto de Reconversión Agro Empresarial (PRA), ejecutado por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil siete.

Agréguese al expediente y Cúmplase con lo ordenado por la Cámara Superior en Grado; al efecto pase el presente Juicio de Cuentas a la Presidencia de esta Institución.

*[Handwritten signature]*

Ante mí,

*[Handwritten signature]*

EXP. CAM-V-JC-071-2008-6  
Cámara Quinta de Primera Instancia  
MARCELA IRAHETA / Cftó. DALIA GALÁN.-



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 1327/OC-ES, AL PROYECTO DE RECONVERSIÓN AGRO EMPRESARIAL (PRA), EJECUTADO POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG), POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007.



AGOSTO DEL 2008.



## INDICE

	CONCEPTO	N° PAG.
I	ASPECTOS GENERALES	1
I.1	Antecedentes del proyecto	1
I.2	Objetivos del proyecto	1
I.3	Componentes del proyecto	1
I.4	Vigencia del proyecto	3
I.5	Presupuesto del proyecto	4
I.5.1	Presupuesto total del proyecto	4
I.5.2	Presupuesto del período auditado	4
II	Objetivos de la auditoria	5
II.1	Objetivo general	5
II.2	Objetivos específicos	5
III	Alcance de la auditoria	5
IV	Principales realizaciones y logros	6
V	Resultados de la auditoria	7
A	Resultados Financieros, de Control Interno y Cumplimiento Legal	7
V.1	Estados Financieros Básicos del Proyecto	7
V.1.1	Informe del auditor independiente sobre el estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados y el estado de inversiones	7
V.1.2	Estados Financieros Básicos del Programa	9
	a. Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados	9
	b. Estado de Inversiones Acumulado	11
V.1.3	Notas a los Estados Financieros Básicos	12
V.2	Aspectos de Control Interno	19
V.2.1	Informe de los Auditores Independientes sobre Aspectos de Control Interno	19
V.3	Aspectos de Cumplimiento	21
V.3.1	Informe de los Auditores Independientes sobre Aspectos de Cumplimiento de las Cláusulas Contractuales de Carácter Contable y Financiero y del Reglamento y Manual Operativo del Programa	21
B	Resultados de Gestión	23
VI	Análisis de Informes de Auditoria de Firmas Privadas	27
VII	Seguimiento a Recomendaciones de Auditoria Anterior	27
VIII	Conclusión General del Proyecto	28
IX	Evento Subsecuente	31



7 de agosto del 2008.

El presente informe contiene los resultados de nuestra auditoría financiera y de gestión a los recursos del Contrato de Préstamo BID No. 1327/OC-ES, Proyecto de Reconversión Agro Empresarial (PRA), ejecutado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2007

## I ASPECTOS GENERALES.

### I.1 Antecedentes del proyecto.

El 20 de noviembre del 2001, la República de El Salvador suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el Contrato de Préstamo BID No. 1327/OC-ES, para ejecutar el Proyecto denominado "Proyecto de Reconversión Agro empresarial (PRA), el cual fue aprobado por la Asamblea Legislativa el 23 de noviembre de 2001, según Decreto Legislativo No. 623, publicado en el Diario Oficial No. 240, Tomo No. 353 del 19 de diciembre del mismo año, por un monto de veinticinco millones de dólares (\$ 25,000,000.00) y como recursos adicionales para el desarrollo del proyecto, la suma de seis millones doscientos cincuenta mil dólares (\$6,250,000.00), lo que corresponde a la contrapartida local.

### I.2 Objetivos del proyecto.

#### Objetivo General del Proyecto.

El objetivo del Proyecto es promover el aumento en los ingresos de las actividades agropecuarias y forestales mediante el desarrollo de una mayor eficiencia productiva y creciente valor agregado.

#### Objetivos Específicos del Proyecto:

- El fortalecimiento del sistema de abastecimiento de bienes y servicios públicos claves.
- El fomento de alianzas estratégicas entre los sectores públicos y privado y,
- La reconstrucción de infraestructura de riego y drenaje afectada por los terremotos de enero y febrero del 2001.

### I.3 Componentes del proyecto.

#### Componente 1: Servicios de Apoyo a la Producción Agropecuaria y Forestal.

Tiene por objetivo desarrollar la capacidad nacional para prestar mejores servicios de apoyo a la producción agropecuaria, pesquera y forestal, a fin de promover mayor eficiencia productiva, innovación y calidad, todo ello orientado a facilitar la reconversión hacia cultivos con mayor valor agregado. Para alcanzar este objetivo, desarrolla dos subcomponentes.



Sistema de información para Apoyo del Sector Agropecuario (SIASA) (Subcomponente 1.1) financiará la creación de centros de servicios de información tecnológica y de intercambio de información para hacer negocios, los cuales estarán localizados en diversas zonas con potencial productivo del país y donde la población rural dispondrá de información de apoyo, servicios productivos e información de mercado de sus productos. Incluye dos tipos de acciones: el desarrollo de Centros de Agro negocios y de Centros de Divulgación dirigidos a los productores ha ser reconvertidos por el P.R.A y el Sistema de Información para el Apoyo del Sector Agropecuario (SIASA). Contempla la asistencia técnica, personal especializado y capacitación, principalmente dirigida al personal de la Dirección General de Economía Agropecuaria (DGEA), Dirección General de Agro negocios (DGA) y otras dependencias del MAG, a fin de mejorar las técnicas de captura y producción de la información y de incrementar la capacidad operativa de la institución.

A través del SIASA se desarrollará la relación entre demandantes y oferentes de información del sector agropecuario. Esta relación no consiste solamente en validar y transferir información sino también buscar los medios y alianzas que garanticen la retroalimentación del Sistema, necesarias para mantener un proceso de mejoramiento continuo de la calidad, ampliación y aumento de la cobertura.

Con la implementación de éste Subcomponente se desarrollará un sistema de captura, producción y difusión de información básica que contribuirá a mejorar la eficiencia productiva de las empresas agropecuarias, forestales y pesqueras al facilitar la introducción de esquemas de innovación tecnológica tanto para la producción como para la transformación de productos y promover la reconversión agro empresarial hacia productos de mayor valor agregado.

El subcomponente financiará el establecimiento de 10 Centros de Agro negocios que serán operados por ONG's el equipamiento de 10 Centros de Divulgación que estarán habilitados en oficinas regionales del CENTA previamente seleccionados de acuerdo con la población y potencial productivo de cada zona prioritaria del Proyecto.

### **Protección Fitozoosanitaria e Inocuidad de Alimentos (Subcomponente 1.2).**

Fortalecerá la capacidad gubernamental de proveer los servicios necesarios para que la producción agropecuaria y agroindustrial pueda cumplir con los requisitos y normas exigidas por el comercio internacional y la salud pública. Para lograr estos objetivos se establecerá un sistema nacional de sanidad, calidad e inocuidad de alimentos. Con este subcomponente se reestructurará la DGSVA para que por medio de los servicios sanitarios brindados por el MAG se pueda cumplir con las medidas fitozoosanitarias exigidas por el comercio internacional y el mercado local, además, con la modernización de la organización y el equipamiento de los laboratorios se ejecutará un programa de monitoreo y vigilancia de residuos e higiene de agro alimentos.

### **Componente 2: Rehabilitación, Reconstrucción y Transferencia de Sistemas de Riego y Drenaje y Diversificación de Cultivos.**

Objetivo apoyar la intensificación y diversificación de cultivos para alcanzar mejoras en la productividad y bienestar de las familias involucradas en la agricultura bajo riego por medio de la utilización eficiente del recurso hídrico.



Con este componente se financiarán inversiones en rehabilitación y reconstrucción de infraestructura necesarias para la buena operación de los sistemas y adicionalmente se crearán condiciones al inicio del Proyecto para que la responsabilidad por la administración, operación y futuras rehabilitaciones de los sistemas públicos, puedan ser transferidos a las respectivas asociaciones de regantes.

También contempla la inversión privada en agricultura bajo riego por medio de la inversión, asistencia técnica y capacitación para rehabilitar sistemas existentes privados y para construir algunos sistemas en pequeño y micro riego para áreas nuevas. Se promoverá la diversificación de cultivos y sistemas de mercadeo a través de la asistencia técnica y capacitación a las asociaciones de regantes, así como la capacitación y asistencia técnica en diversas áreas de organización y manejo de los sistemas, dirigido a funcionarios del MAG y a las asociaciones de regantes elegibles.

### **Componente 3: Sistema de Alianzas para la Tecnología Agrícola y Forestal.**

Tiene el objetivo de fortalecer la capacidad del país para realizar investigación y transferencia de tecnología, en apoyo a los productores y agroindustriales que participan en la reconversión agro empresarial. El proyecto financiará el establecimiento de un nuevo Sistema Nacional de Alianzas para la Innovación Tecnológica (SINALIT), apoyado por un mecanismo de cofinanciamiento de proyectos de generación y transferencia de tecnología en forma competitiva y una metodología para la priorización de actividades por rubros.

Bajo el **Componente de Administración y Supervisión**, se realiza la administración general del proyecto, la supervisión de obras y la auditoría externa y evaluación del Proyecto.

#### **I.4 Vigencia del proyecto.**

De conformidad al contrato de préstamo BID N° 1327/OC-ES, de fecha 20 de noviembre del 2001, el préstamo será amortizado por el Prestatario en un plazo de veinticinco (25) años contados a partir de la fecha de firma del presente Contrato, mediante cuotas semestrales, consecutivas y en lo posible iguales. La primera cuota se pagará en la primera fecha en que deba efectuarse el pago de intereses, luego de transcurridos seis (6) meses contados a partir de la fecha prevista para finalizar los desembolsos del Préstamo. De conformidad con la cláusula 3.07 del Contrato de Préstamo, el plazo para desembolsar los recursos del financiamiento será de cuatro años, contados a partir de la vigencia del presente Contrato (21/Nov./2001). El MAG solicitó prórroga para período de desembolso por 24 meses del plazo de último desembolso hasta el 19 diciembre del 2007, en CES 4135/2004 de fecha 13 diciembre 2004, extendido por el BID y la otra prórroga se otorgo a través del CES 2682/2007, de fecha 9 de julio del 2007, emitida por el BID, el plazo del préstamo se amplió por doce meses, el cual vence el 19 de diciembre del 2008.



**I.5 Presupuesto del Proyecto.****I.5.1 Presupuesto total del Proyecto.**

El costo total del Proyecto se estima en US \$31,250,000, de los cuales el BID financiará US \$25,000,000 y el Gobierno Central aportará fondos en concepto de contrapartida por el equivalente a US \$6,250,000, el cual el Prestatario se compromete a aportar oportunamente para la completa e ininterrumpida ejecución del Proyecto.

**COSTO Y FINANCIAMIENTO**

(En US \$)

CATEGORIA	BID	LOCAL	TOTAL	%
<b>I. ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN</b>	1,530	610	2,140	<b>6.8</b>
a. Administración Operativa	580	390	970	3.1
b. Supervisión Obras Físicas	800	200	1,000	3.2
c. Auditoría Externa y Evaluación	150	20	170	0.5
<b>II. COSTOS DIRECTOS</b>	18,399	5,310	23,709	<b>75.9</b>
<b>2.1 Componente 1: Apoyo a Producción Agrícola y Forestal</b>	<b>4,249</b>	<b>1,833</b>	<b>6,082</b>	<b>19.5</b>
a. Sistema de Información	1,429	1,023	2,452	7.9
b. Protección fitozoosanitaria e inocuidad	2,820	810	3,630	11.6
2.2 Componente 2: Rehabilitación, reconstrucción y transferencia de sistemas de riego y drenaje y diversificación de cultivos.	10,400	2,536	12,936	41.4
2.3 Componente 3: Sistema de Alianzas para Tecnología Agrícola y Forestal.	3,750	941	4,691	15.0
<b>III IMPREVISTOS Y ESCALAMIENTO DE COSTOS</b>	1,278		1,278	<b>4.0</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>21,207</b>	<b>5,920</b>	<b>27,127</b>	<b>86.7</b>
<b>IV COSTOS FINANCIEROS</b>	3,793	330	4,123	<b>13.3</b>
5.1 Intereses	3,543		3,543	11.4
5.2 Comisión de crédito		330	330	1.1
5.3 Inspección y Vigilancia (FIV)	250		250	0.80
<b>TOTAL</b>	<b>25,000</b>	<b>6,250</b>	<b>31,250</b>	<b>100</b>
Porcentaje	80%	20%	100%	

**I.5.2 Presupuesto del periodo auditado.**

(En US \$)

Código	Proyecto	Fuente de financ.	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha Finalizac.	Monto del Proyecto en US \$
2879	Programa de Reconversión Agroempresarial (PRA), Préstamo BID N° 1327/OC-ES.		26,100 Productores	A nivel nacional	Dic./2007	
		Fondos GOES				560,000
		Préstamo Externo				6,304,275
	O9 Reconversión Agroempresarial					6,864,275

## II. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA.

### II.1 Objetivo general.

Realizar auditoría financiera y de gestión al Proyecto de Reconversión Agro empresarial, Convenio de Préstamo BID N° 1327 OC-ES, suscrito entre el Gobierno de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo, ejecutado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través de la Oficina Coordinadora del Proyecto (OCP), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2007 de conformidad a las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

### II.2 Objetivos específicos

- ✓ Expresar una opinión sobre si los estados financieros del Proyecto, presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes los ingresos recibidos y los costos incurridos.
- ✓ Emitir un informe sobre la información financiera complementaria relativa al Proyecto y si ésta ha sido razonablemente presentada en todos los aspectos materiales.
- ✓ Emitir un informe sobre el control interno del MAG/PRA, que puedan relacionarse con las actividades realizadas del Proyecto.
- ✓ Determinar si el MAG/PRA cumplió, en todos los aspectos materiales, con los términos del convenio de préstamo, leyes y regulaciones aplicables, identificando instancias materiales de incumplimientos y los indicios de actos ilegales.

## III. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Examinamos los componentes financieros y de gestión de los recursos provenientes del Contrato de Préstamo BID N°. 1327/OC-ES, ejecutado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2007 para lo cual desarrollamos lo siguiente:

- ✓ Verificamos el cumplimiento de los términos del Contrato de Préstamo N°. BID 1327/OC-ES y leyes aplicables.
- ✓ Revisamos el adecuado registro contable de los ingresos y gastos del Proyecto.
- ✓ Revisamos y evaluamos el control interno relacionado con las actividades del Proyecto, para verificar el cumplimiento de políticas y procedimientos relevantes de control.
- ✓ Verificamos la elaboración y cumplimiento del Plan Anual Operativo para el período examinado, en cuanto a sus metas, objetivos e indicadores.
- ✓ Verificamos el monto de recursos presupuestados y ejecutados.
- ✓ Verificamos la aplicación del Reglamento Operativo y del Manual Operativo en el Proyecto.



- ✓ Revisamos y analizamos el informe de auditoría ejecutado por firma privada.
- ✓ Evaluamos la economía, eficiencia y eficacia de las adquisiciones de bienes y servicios efectuado durante el 2007, para el Proyecto.

**IV PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS**

El Ministerio de Agricultura y Ganadería, como administrador de los fondos provenientes del contrato de préstamo BID N°. 1327/OC-ES, durante el año 2007, obtuvo logros importantes en los componentes del proyecto, entre los cuales podemos enumerar los siguientes:

- Operación del Sistema de Información SIASA para mejorar la toma de decisiones en las actividades de los productores y técnicos.
- Establecimiento de 10 Centros de Agro negocios y 10 Centros de Divulgación.
- Fortalecimiento de la capacidad de la DGSVA en materia de inocuidad y gestión de la calidad.
- Conformación y operación de la Comisión Nacional de Alimentos para dar mayor institucionalidad en el tema de inocuidad.
- Transferencia de la administración de distritos de riego a dos asociaciones de regantes como son Lempa Acahuapa y Atiocoyo Sur.
- Rehabilitación y reconstrucción de dos sistemas de riego privados.
- Diseño e implementación del Sistema de Información SIASA.
- Lanzamiento, divulgación y operación del Portal Agropecuario del MAG "AgroElSalvador.com".
- La operación del Comité Consultivo del SIASA.
- Adquisición de equipo y programas para la operación de los 10 Centros de Divulgación.
- Operación de la Comisión Nacional de Alimentos.
- Adquisición de equipo y materiales para la modernización de los laboratorios de Diagnóstico y Control de Calidad en la DGSVA.
- Transferencia de los Distritos de Riego Atiocoyo Sur y Lempa Acahuapa.
- Elaboración de un Diagnóstico de la Calidad del Agua en los Distritos de Riego y Avenamiento Atiocoyo Sur y Lempa.
- Capacitación de personal técnico de la División de Riego y agricultores de los Distritos de Riego transferidos en Manejo de Agua para Riego, Operación y mantenimiento de Sistemas de Riego, Desarrollo Empresarial y comercialización agrícola.
- Difusión del Sistema SINALIT entre productores y proveedores de servicios tecnológicos.
- Conformación del Consejo Nacional y Comités Regionales del SINALIT entre productores y proveedores de servicios tecnológicos.
- La Bolsa de Recursos Competitivos está financiando un total de 16 proyectos.



V. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

A RESULTADOS FINANCIEROS, DE CONTROL INTERNO Y CUMPLIMIENTO LEGAL.

V.1 ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL PROYECTO

V.1.1 INFORME DE AUDITORIA SOBRE EL ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS Y EL ESTADO DE INVERSIONES.

Licenciado

Mario Ernesto Salaverria Nolasco

Ministro de Agricultura y Ganadería (MAG)

Presente.

Hemos auditado el estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados y el estado de inversiones acumuladas, correspondientes al Proyecto de Reconversión Agro Empresarial (PRA), ejecutado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) financiado con recursos del Contrato de Préstamo BID N° 1327/OC-ES, del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2007. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración del MAG. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre estos estados financieros, con base en nuestra auditoría.

Nuestra auditoría sobre los estados financieros básicos fue hecha de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que estos estados financieros están libres de distorsiones materiales. Una auditoría incluye el examen, con base a pruebas selectivas, de la evidencia que respaldan los montos y divulgaciones en los estados financieros básicos. Una auditoría también incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y los estimados significativos hechos por la entidad, así como la evaluación de la presentación general del estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados y estado de inversiones. Creemos que nuestra auditoría provee una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros básicos descritos anteriormente presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, los ingresos y costos incurridos en el Proyecto para el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2007, de acuerdo con los términos del Contrato de Préstamo y la base contable descrita en la nota 1.

De conformidad a normas de auditoría gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas, también hemos emitido nuestros informes de fecha 7 de agosto del 2008, sobre nuestra consideración del control interno relacionado con el Proyecto y nuestras pruebas de cumplimiento. Estos informes son parte integral de una auditoría hecha de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental y deben ser leídos junto con el informe del auditor gubernamental al considerar los resultados de nuestra auditoría.



Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

Este informe está destinado para informar a la Administración del Ministerio de Agricultura y Ganadería y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

7 de agosto del 2008.

DIOS UNION LIBERTAD

Dirección de Auditoría Cinco



## V.1.2. ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL PROGRAMA.

## a. ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS.

(NOTA 1)  
(Según AF-300- anexo A)  
Al 31 de diciembre del 2007  
(Expresado en US dólares) (Nota N° 2)

CONCEPTO	FONDOS BID	FONDO GOES	OTROS	TOTAL
EFFECTIVO RECIBIDO AL 31 DICIEMBRE DEL 2006	(Nota 3) 9,197,130.20	2,300,049.68	-	11,497,179.88
DURANTE EL AÑO 2007	8,437,272.01	1,022,504.23	149,113.03	9,608,889.27
Solicitud de Desembolso N° 33	832,352.75			832,352.75
Solicitud de Desembolso N° 34	1,238,555.67			1,238,555.67
Solicitud de Desembolso N° 35	927,734.03			927,734.03
Solicitud de Desembolso N° 36	515,526.50			515,526.50
Solicitud de Desembolso N° 37	807,010.16			807,010.16
Solicitud de Desembolso N° 40	750,000.00			750,000.00
Solicitud de Desembolso N° 42	1,397,720.00			1,397,720.00
Solicitud de Desembolso N° 43	710,928.87		94,203.43	805,132.30
Solicitud de Desembolso N° 44	543,770.16		36,527.52	580,297.68
Intereses	713,673.87			713,673.87
Comisión de Compromiso		11,825.18		11,825.18
Aporte GOES 2007		1,010,679.05	18,382.08	1,029,061.13
<b>TOTAL EFECTIVO RECIBIDO AL 31 DIC. DEL 2007</b>	<b>17,634,402.21</b>	<b>3,322,553.91</b>	<b>149,113.03</b>	<b>21,106,069.15</b>
Desembolsos Efectuados	9,155,440.66	2,291,125.64	-	11,446,566.30



CONCEPTO	FONDOS BID	FONDO GOES	OTROS	TOTAL
DURANTE EL AÑO 2007	7,216,171.47	1,014,037.50	54,909.60	8,285,118.57
Justificación de Desembolso N° 33		30,239.38		30,239.38
Justificación de Desembolso N° 35	920,935.37	122,163.49		1,043,098.86
Justificación de Desembolso N° 36	509,526.50	29,882.04		539,408.54
Justificación de Desembolso N° 37	807,010.16	126,118.52		933,128.68
Justificación de Desembolso N° 38	429,569.33	106,660.94		536,230.27
Justificación de Desembolso N° 39	357,422.76	68,080.43		425,503.19
Justificación de Desembolso N° 41			18,382.08	18,382.08
Justificación de Desembolso N° 42	1,191,940.61	208,344.73		1,400,285.34
Justificación de Desembolso N° 43	603,097.64	81,379.73		684,477.37
Justificación de Desembolso N° 44	503,396.90	74,632.75	36,527.52	614,557.17
Justificación de Desembolso	827,268.81	91,595.55		918,864.36

# Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

17

Pendiente N° 45				
Intereses	713,673.87	-		713,673.87
Comisión de crédito		11,825.18		11,825.18
Gastos pendientes de justificar	353,981.45	63,098.64		417,080.09
Fondos reintegrados	(1,651.93)			(1,651.93)
Gastos por ajustes en planillas de salarios		16.12		16.12
<b>Total efectivo desembolsado al 31 de diciembre del 2007</b>	<b>16,371,612.13</b>	<b>3,305,163.14</b>	<b>54,909.60</b>	<b>19,731,684.87</b>
<b>Efectivo Disponible al 31 de diciembre del 2007</b>	<b><u>(Nota N° 4) 1,262,790.08</u></b>	<b><u>17,390.77</u></b>	<b><u>94,203.43</u></b>	<b><u>1,374,384.28</u></b>



b. ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADO (Según AF-300 – anexo B)  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007  
(EXPRESADO EN US DOLARES)

CATEGORIAS DE INVERSIÓN	AL 31 DICIEMBRE DEL 2006			DEL 1 ENERO AL 31 DIC. DEL 2007			ACUMULADO AL 31 DIC. DEL 2007		
	BID	LOCAL	TOTAL	BID	LOCAL	TOTAL	BID	LOCAL	TOTAL
I. Administración y Supervisión	442,202.99	740,324.66	1,182,527.65	338,860.47	232,358.40	571,218.87	781,063.46	972,683.06	1,753,746.52
a. Administración Operativa	362,447.68	731,150.90	1,093,598.58	162,579.12	208,441.85	372,020.97	525,026.80	940,582.75	1,465,619.55
b. Supervisión de Obras Físicas	-	-	-	156,781.36	20,381.55	177,162.91	156,781.36	20,381.55	177,162.91
c. Auditoría Externa y Evaluación	79,755.31	9,173.76	88,929.07	19,499.99	2,535.00	22,034.99	99,255.30	11,708.76	110,964.06
II. Costos Directos	8,242,140.44	1,331,495.72	9,573,636.16	6,185,516.95	775,951.71	7,016,378.26	14,427,657.39	2,107,447.43	16,590,014.42
2.1 Apoyo a la Producción Agrícola y Forestal	2,835,984.28	469,866.87	3,305,851.15	1,386,968.96	154,099.94	1,541,068.90	4,222,953.24	623,966.81	4,846,920.05
a. Sistema de Información	1,634,009.66	197,384.81	1,831,394.47	791,922.47	44,137.75	836,060.22	2,425,932.13	241,522.56	2,667,452.69
b. Protección Fitosanitaria e Inocuidad de Sist. Riego y Drenaje	1,201,974.62	272,482.06	1,474,456.68	595,046.49	109,962.19	705,008.68	1,797,021.11	382,444.25	2,179,465.36
2.2 Componente 2. Rehab. Reconstr. Y Transf. de Cultivos	3,236,116.82	544,643.50	3,780,760.32	2,595,727.05	334,868.40	2,930,595.45	5,831,843.87	879,511.90	6,711,355.77
2.2.1 Obras Emergencia Construcción y Supervisión	1,302,053.36	168,388.00	1,470,441.36	1,543,869.98	201,582.02	1,745,452.00	2,845,923.34	369,970.02	3,215,893.36
2.3 Sistema de Alianza para Tecn. Agrícola y Forestal	867,985.98	148,597.35	1,016,583.33	688,950.96	85,401.35	799,261.91	1,526,936.94	233,998.70	1,815,845.24
SUB TOTAL	8,684,343.43	2,071,820.38	10,756,163.81	6,524,377.42	1,008,310.11	7,587,597.13	15,208,720.85	3,080,130.49	18,343,760.94
III Imprevistos y Escalonamiento de Costos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IV. Costos Financieros	522,421.92	221,661.19	744,083.11	713,673.87	11,825.18	725,499.05	1,236,095.79	233,486.37	1,469,582.16
5.1 Intereses	503,421.92	221,661.19	725,083.11	713,673.87	-	713,673.87	1,217,095.79	233,486.37	1,217,095.79
5.2 Comisión de Crédito	19,000.00	-	19,000.00	-	11,825.18	11,825.18	-	-	11,825.18
5.3 Inspección y Vigilancia	9,206,765.35	2,293,481.57	11,500,246.92	7,238,051.29	1,020,135.29	8,313,096.18	16,444,816.64	3,313,616.86	19,813,343.10
TOTAL	9,206,765.35	2,293,481.57	11,500,246.92	7,238,051.29	1,020,135.29	8,313,096.18	16,444,816.64	3,313,616.86	19,813,343.10



8T

**V.1.3. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS.****NOTA 1. BASE CONTABLE**

El sistema contable vigente que sirve de base para la preparación de los estados financieros es el "Sistema de Contabilidad Gubernamental". El estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados del proyecto de Reconversión Agro Empresarial, financiado con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo, a través del contrato de préstamo BID N° 1327/OC-ES, ha sido preparado sobre la base de efectivo y sobre los requerimientos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través de la Guía AF- 300 (Guía para la Preparación de Estados Financieros y Requisitos de Auditoría Independiente), que constituye una base contable comprensiva a los principios de contabilidad generalmente aceptados en El Salvador, según la cual los ingresos y los correspondientes activos se reconocen cuando se reciben y no cuando se devengan y los gastos son reconocidos cuando se pagan y no cuando se incurren.

**NOTA 2 UNIDAD MONETARIA**

Con fecha 30 de noviembre de 2000 se aprobó la Ley de Integración Monetaria, la cual entró en vigencia a partir del 1 de enero del 2001, en la que se establece el tipo fijo e inalterable de cambio entre el colón y el dólar de los Estados Unidos de América en ¢ 8.75 por US \$1.00. Además, el dólar tiene curso legal irrestricto con poder liberatorio ilimitado para el pago de obligaciones en dinero en el territorio nacional, y establece que todas las operaciones financieras, tales como depósitos bancarios, créditos, pensiones, emisiones de títulos valores y cualesquier otras realizadas por medio del sistema financiero, se expresarán en dólares, y las operaciones o transacciones del sistema financiero que se hayan realizado o pactado en colones con anterioridad a la vigencia de esta Ley, se expresaran en dólares al tipo de cambio establecido en la Ley.

Los registros contables del Programa se mantienen en dólares de los Estados Unidos de América, representado por el símbolo US\$ en los estados financieros adjuntos.

**NOTA 3 EFECTIVO RECIBIDO**

El efectivo proveniente de los fondos del Proyecto al 31 de diciembre del 2007, fue recibido, como se presenta a continuación:

FECHA	CONCEPTO	MONTO US \$
26 de julio del 2002	Constitución Fondo Rotatorio	200,000.00
12 de mayo del 2003	Desembolso N° 3	600,000.00
16 de septiembre del 2005	Desembolso N° 6	350,000.00
16 de septiembre del 2005	Desembolso N° 9	800,000.00
9 de mayo del 2005	Desembolso N° 11	459,253.36
9 de septiembre del 2005	Desembolso N° 14	1,061,904.52
9 de septiembre del 2005	Desembolso N° 17	549,000.00
16 de diciembre del 2005	Desembolso N° 18	714,859.00



Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

2 de marzo del 2006	Desembolso N° 19	135,528.99
20 de abril del 2006	Desembolso N° 20	429,443.95
8 de mayo del 2006	Desembolso N° 21	398,458.22
19 de mayo del 2006	Desembolso N° 22	308,829.12
7 de junio del 2006	Desembolso N° 23	144,602.86
28 de junio del 2006	Desembolso N° 24	173,537.65
22 de agosto del 2006	Desembolso N° 25	228,485.52
23 de agosto del 2006	Desembolso N° 26	216,921.04
29 de agosto del 2006	Desembolso N° 27	147,199.27
6 de octubre del 2006	Desembolso N° 28	435,097.76
12 de octubre del 2006	Desembolso N° 29	179,429.85
24 de octubre del 2006	Desembolso N° 30	383,445.79
20 de diciembre del 2006	Desembolso N° 31	245,954.51
20 de diciembre del 2006	Desembolso N° 32	512,756.87
24 de enero del 2007	Desembolso N° 33	832,352.75
31 de enero del 2007	Desembolso N° 34	1,238,555.67
28 de marzo del 2007	Desembolso N° 35	927,734.03
25 de abril del 2007	Desembolso N° 36	515,526.50
10 de mayo del 2007	Desembolso N° 37	807,010.16
11 de julio del 2007	Desembolso N° 40	750,000.00
31 de agosto del 2007	Desembolso N° 42	1,397,720.00
1 de noviembre del 2007	Desembolso N° 43	710,928.87
5 de diciembre del 2007	Desembolso N° 44	543,770.16
MAS:		
	Pago de Intereses	503,421.92
	FIV	19,000.00
	<b>Total de fondos recibidos al 31 diciembre 2007.</b>	<b>9,197,130.20</b>



**NOTA 4 EFECTIVO DISPONIBLE**

El efectivo disponible al 31 de diciembre del 2007, esta depositado en las cuentas bancarias del Proyecto, como se presenta a continuación:

BANCO	CUENTA	MONTO
Banco Agrícola , S. A.	590 055868-8	98,281.44
Banco Central de Reserva de El Salvador	221500102, Titular 00100140	836,152.94
Banco de Fomento Agropecuario	100-150-174713-0	317,390.96
Banco de Fomento Agropecuario	100-152-7000963	10,964.74
<b>Total efectivo al 31 de diciembre de 2007</b>		<b>1,262,790.08</b>

**NOTA 5 ANTICIPOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR**

Al 31 de diciembre del 2007, el saldo pendiente de justificar al BID asciende a \$1,181,250.26 representando en las siguientes solicitudes de desembolso pendientes de tramitar:

En US \$

TOTAL JUSTIFICACIÓN N° 45	827,268.81
MONTO NO JUSTIFICADO A DICIEMBRE/07	353,981.45
TOTAL PENDIENTES DE JUSTIFICAR AL 2007	1,181,250.26

**NOTA 6 FONDO ROTATORIO**

De acuerdo al Contrato de Préstamo BID N° 1327/OC-ES se estableció un Fondo Rotatorio equivalente al 5% del valor del financiamiento, el cual asciende a US\$ 1,250,000.00. Se solicitó al BID el incremento del fondo rotatorio y mediante CES-5453/2006 de fecha 23 de enero del 2007 se aprobó el incremento del 10%, siendo su saldo según LMS1 al 31 de diciembre del 2007 el monto de US\$ 2,439,987.99.

**NOTA 7 FONDOS DE CONTRAPARTIDA LOCAL**

De acuerdo con los términos del contrato de préstamo, el GOES debe aportar US\$6,250,000 como fondos de contraparte. De este total, al 31 de diciembre del 2007 se ha reconocido como efectivo recibido US\$ 3,471,666.94 que corresponde al 55% del total comprometido. Esto incluye fondos de Regantes Privados y de la Bolsa de Recursos Competitivos para la Generación y Transferencia de Tecnología. Según cláusula 2.09 y 2.13 del Anexo A, del convenio de Préstamo.

**NOTA 8 PRESUPUESTO**

Los montos presupuestados para cada una de las categorías de inversión del proyecto autorizadas al 31 de diciembre del 2007, así como la ejecución acumulada a esa misma fecha se presentan a continuación:

**Fondos del Préstamo BID**

CATEGORIAS	MONTO PRESUPUESTADO	EJECUTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2007	SALDO DEL PRESUPUESTO
I- FONDOS DEL CONTRATO DE PRESTAMO			
Categorías de Inversión			
1. Administración y Supervisión	1,369,785	781,063	588,721
1.1 Administración Operativa	708,785	525,027	183,758
1.2 Supervisión de Obras Físicas	495,000	156,781	338,219
1.3 Auditoría Externa y Supervisión	166,000	99,255	66,745
2. Costos Directos	20,870,000	14,427,657	6,442,343
2.1 Apoyo a la Producción Agrícola y Forestal	5,693,167	4,222,953	1,470,214
2.1.1 Sistema de Información	2,822,600	2,425,932	396,668
2.1.2 Protección Fitosanitaria e Inocuidad	2,870,567	1,797,021	1,073,546
2.2 Rehab. Reconst. Y Transf. de Sistema de Riego y Drenaje Divers.	9,441,326	5,831,844	3,609,482
2.2.1 Obras de Emergencia Construcción y Supervisión	2,845,924	2,845,923	1
2.3 Sistema de Alianza para Tecnología Agrícola y Forestal	2,889,583	1,526,937	1,362,646

## Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

15

4. Imprevistos y Escalonamiento de Costos	0		0
87.00 Costos Financieros	2,530,000	1,236,096	1,293,904
87.01 Intereses	2,511,000	1,217,096	1,293,904
87.02 Inspección y Vigilancia	19,000	19,000	0
<b>Total Fondos del Proyecto</b>	<b>24,769,785</b>	<b>16,444,817</b>	<b>8,324,968</b>

**Fondo de Inspección y Vigilancia**

El Fondo de inspección y vigilancia está contemplado en la cláusula 2.03 del contrato de préstamo BID 1327/OC-ES por un monto de US\$250,000 los cuales son desembolsados con cargo al préstamo y son retenidos directamente por el BID. Según nota CES-2342/02 de fecha 21 de julio del 2005, el BID dispensó US\$230,215.05 de cargos de FIV, cuyos fondos fueron desobligados, ante el BID. Como resultado, el monto de FIV de acuerdo al presupuesto original se disminuyó quedando en \$19,000.00 y el presupuesto general en \$24,769,784.95.

**Fondos GOES**

CATEGORIAS DE INVERSIÓN	MONTO PRESUPUESTADO	EJECUTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2007	SALDO DEL PRESUPUESTO
<b>II FONDOS DEL BENEFICIARIO</b>			
1. Administración y Supervisión	1,118,029.18	972,683.06	145,346.12
1.1 Administración Operativa	927,279.18	940,592.75	(13,313.57)
1.2 Supervisión Obras Físicas	170,750.00	20,381.55	150,368.45
1.3 Auditoría Externa y Evaluación	20,000.00	11,708.76	8,291.24
2. Costos Directos	4,801,970.82	2,107,447.43	2,694,523.39
2.1 Apoyo Producción Agrícola	1,516,102.50	623,966.81	892,135.69
2.1.1 Sistemas de Información	736,828.00	241,522.56	495,305.44
2.1.1 Protección Fitozoosanitarias	779,274.50	382,444.25	396,830.25
2.2 Sistema de Riego y Drenaje	2,009,922.50	879,511.90	1,130,410.60
2.3 Obras de Emergencia y Supervisión	369,970.03	369,970.02	0.01
2.4 Alianzas para Tecnología Agrícola	905,975.79	233,998.70	671,977.09
5. Imprevistos / Escalonamiento	-	-	-
5.1 Imprevistos y Escalonamientos	-	-	-
6. Costos Financieros	330,000.00	233,486.37	96,513.63
6.1 Inspección y Vigilancia	-	-	-
6.1.1 FIV	-	-	-
6.2 Intereses	-	-	-
6.2.1 Intereses	-	-	-
6.2.2 Comisión de Crédito	330,000.00	233,486.37	96,513.63
<b>Total</b>	<b>6,250,000.00</b>	<b>3,313,616.86</b>	<b>2,936,383.14</b>



**NOTA 9 CONCILIACIÓN DE GASTOS ENTRE EL ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS CON EL ESTADO DE INVERSIONES**

A continuación se presenta la conciliación de los gastos presentados en el estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados con el estado de inversiones acumuladas al 31 de diciembre del 2007:

	FONDOS BID	FONDOS GOES	TOTAL
Inversión acumulada Estado de Inversiones	16,444,816.64	3,313,616.86	19,758,433.50
Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados	16,371,612.13	3,305,163.14	19,676,775.27
Variación	<b>-73,204.51</b>	<b>-8,453.72</b>	<b>-81,658.23</b>
Explicación de variación	73,204.51	8,453.72	81,658.23
(-) Garantía Fiel Cumplimiento	40,749.80	4,920.86	45,670.66
(-) Devengamiento de gastos	12,046.21	694.18	12,740.39
(-) Multas aplicadas	20,408.05	2,944.26	23,352.31
	0.45	0.00	0.45
Gasto no reportado en la inversión		-105.58	-105.58
<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**NOTA 10 ADQUISICIÓN DE BIENES**

Las adquisiciones de bienes realizadas durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2007, se presentan a continuación:

CONCEPTO	MONTO
Equipo Médico de Laboratorio	11,697.00
Equipo de Transporte	3,885.50
Mobiliario	13,560.82
Equipo de Computo	<u>69,326.63</u>
<b>TOTAL</b>	<b>98,469.95</b>

En el equipo de transporte el IVA se pagó en enero/2007 de vehículos obtenidos en el 2007.

**NOTA 11 CATEGORÍAS DE INVERSIÓN**

La inversión por categorías de gastos al 31 de diciembre del 2007 se presenta a continuación:

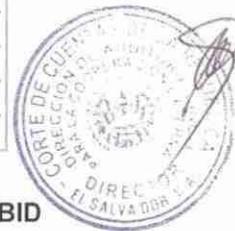
Los aportes OTROS corresponde a los recursos en efectivo o especie de los proyectos de la Bolsa de Recursos Competitivos para la Generación y Transferencia de Tecnología, según Anexo A cláusula 2.13.

## Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

17

CATEGORIAS DE INVERSIÓN	BID	GOES	OTROS	TOTAL
I. Administración y Supervisión	781,063.46	972,683.06		1,753,746.52
a. Administración Operativa	545,026.80	940,592.75		1,465,619.55
b. Supervisión de Obras Físicas	156,781.36	20,381.55		177,162.91
c. Auditoría Externa y Evaluación	99,255.30	11,708.76		110,964.06
II. Costos Directos	14,427,657.39	2,107,447.43	54,909.60	16,590,014.42
2.1 Apoyo a la Producción Agrícola y Forestal	4,222,953.24	623,966.81		4,846,920.05
a. Sistema de Información	2,425,932.13	241,522.56		2,667,454.69
b. Protección Fitosanitaria e Inocuidad	1,797,021.11	382,444.25		2,179,465.36
2.2 Componente 2. Rehab. Reconst. Transf. de Sist. Riego y Drenaje Diversificación de Cultivos	5,831,843.87	879,511.90		6,711,355.77
2.2.1 Obras Emergencia Construcción y Supervisión	2,845,923.34	369,970.02		3,215,893.36
2.3 Sistema de Alianza para Tecn. Agrícola y Forestal	1,526,936.94	233,998.70	54,909.60	1,815,845.24
SUB TOTAL	15,208,720.85	3,080,130.49	54,909.60	18,343,760.94
III Imprevistos y Escalonamientos de Costos				
IV. Costos Financieros	1,236,095.79	233,486.37		1,469,582.16
5.1 Intereses	1,217,095.79	0.00		1,217,095.79
5.2 Comisión de Crédito	0.00	233,486.37		233,486.37
5.3 Inspección y Vigilancia	19,000.00	0.00		19,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>16,444,816.64</b>	<b>3,313,616.86</b>	<b>54,909.60</b>	<b>19,813,343.10</b>



**NOTA 12 CONCILIACIÓN DE REGISTROS DEL PROYECTO CON LOS REGISTROS DEL BID POR CATEGORIAS DE INVERSIÓN.**

A continuación se presenta la conciliación de los registros del proyecto con los registros del BID reflejado en el LMS1 por categorías de inversión acumuladas al 31 de diciembre del 2007:

CATEGORIAS DE INVERSIÓN	BID	LMS1	VARIACIÓN
I. Administración y Supervisión	781,063.46	753,068.30	27,995.16
a. Administración Operativa	525,026.80	497,031.64	27,995.16
b. Supervisión de Obras Físicas	156,781.36	156,781.36	-
c. Auditoría Externa y Evaluación	99,255.30	99,255.30	-
II. Costos Directos	14,427,657.39	13,205,250.13	1,222,407.26
2.1 Apoyo a la Producción Agrícola y Forestal	4,222,953.24	4,130,100.94	92,852.30
a. Sistema de Información	2,425,932.13	2,380,673.04	45,259.09
b. Protección Fitozoosanitaria e Inocuidad	1,797,021.11	1,749,427.90	47,593.21
2.2 Componente 2. Rehab. Reconst. Transf. de Sist. Riego y Drenaje Diversificación de Cultivos	5,831,843.87	5,077,859.91	753,983.96
2.2.1 Obras Emergencia Construcción y Supervisión	2,845,923.34	2,845,923.34	-
2.3 Sistema de Alianza para Tecn. Agrícola y Forestal	1,526,936.94	1,151,365.94	375,571.00
III Imprevistos y Escalonamientos de Costos			
IV. Costos Financieros	1,236,095.79	13,236,095.79	1,250,402.42
5.1 Intereses	1,217,095.79	1,217,095.79	-

## Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

18

5.2 Comisión de Crédito			-
5.3 Inspección y Vigilancia	19,000.00	19,000.00	-
<b>TOTAL</b>	<b>16,444,816.64</b>	<b>15,194,414.22</b>	<b>1,250,402.42</b>

**CONCILIACIÓN:**

Facturas devengadas	\$ 11,999.93
Garantías Fiel Cumplimiento	\$ 40,749.80
Multas aplicadas	\$ 16,402.43
Justificación 45	\$ 827,268.81
Pagados pendientes de liquidar	<u>\$ 353,981.45</u>
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,250,402.42</b>



## V.2 ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.

### V.2.1 INFORME DE AUDITORIA SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.

#### Licenciado

**Mario Ernesto Salaverria Nolasco**  
**Ministro de Agricultura y Ganadería (MAG)**  
**Presente.**

Hemos efectuado la auditoría del estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados y estado de inversiones acumuladas por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2007, del Proyecto de Reconversión Agro Empresarial, ejecutado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) financiado con recursos del Contrato de Préstamo No. BID 1327/OC-ES, y aportes del Gobierno de El Salvador, y emitido nuestro informe con fecha 7 de agosto del 2008.

Efectuamos nuestro examen del Proyecto de conformidad con las normas de auditoría gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, y los requerimientos del BID. Dichas normas requieren el planeamiento y ejecución de la auditoría para obtener seguridad razonable de si los estados financieros del Programa están libres de errores significativos.

La Administración del Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través de la Oficina Coordinadora de Proyectos (OCP), es responsable de establecer y mantener el control interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requieren juicios y estimaciones de la administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relativos a las políticas y procedimientos del control interno. Los objetivos del control interno son proveer a la administración de una seguridad razonable, pero no absoluta, de que los activos están protegidos contra pérdidas debido a usos o disposiciones no autorizadas, que las transacciones se efectúan de acuerdo con las autorizaciones de la administración y los términos del contrato y que se registran adecuadamente para permitir la preparación del estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados y estado de inversiones acumuladas, de conformidad con la base de contabilidad descrita en la nota 1 de los estados financieros. Debido a limitaciones inherentes al control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no sean detectados. Adicionalmente, las proyecciones de cualquier evaluación del control interno hacia futuros períodos están sujetas al riesgo de que los procedimientos pueden volverse inadecuados debido a cambios en las condiciones o que la efectividad del diseño y operación de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse.

Al planear y desarrollar nuestra auditoría de los estados financieros del Proyecto, obtuvimos un entendimiento del control interno vigente por el período del 1 enero al 31 de diciembre del 2007. Con respecto a dicho sistema obtuvimos un entendimiento del diseño de las políticas y procedimientos relevantes y si habían sido puestas en operación y evaluamos el riesgo de control para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros del Proyecto y no para proporcionar seguridad sobre el control interno.

Nuestra consideración del control interno no necesariamente revela todos los asuntos de control interno que pudieran considerarse como deficiencias significativas, y por consiguiente, no necesariamente debe revelar todas las condiciones reportables que podrían considerarse como deficiencias significativas de conformidad con la definición anterior. No observamos ningún asunto relacionado con el control interno y su operación que consideremos sea una deficiencia material conforme a la definición anterior.



Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

Este informe está destinado para informar a la Administración del Ministerio de Agricultura y Ganadería y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

7 de agosto del 2008.

DIOS UNION LIBERTAD



Dirección de Auditoría Cinco



**V.3 ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO**

**V.3.1 INFORME DE AUDITORIA SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES DE CARÁCTER CONTABLE Y FINANCIERO Y DEL REGLAMENTO Y MANUAL OPERATIVO DEL PROYECTO.**

**Licenciado**

**Mario Ernesto Salaverria Nolasco**

**Ministro de Agricultura y Ganadería (MAG)**

**Presente.**

Hemos efectuado la auditoría del estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados y estado de inversiones acumuladas por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2007, del Proyecto de Reconversión Agro Empresarial (PRA), ejecutado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) financiado con recursos del Contrato de Préstamo BID No. 1327/OC-ES, y aportes del Gobierno de El Salvador, y emitido nuestro informe con fecha 7 de agosto del 2008.

En relación con nuestra auditoría, examinamos el cumplimiento de las cláusulas y artículos contractuales de carácter contable y financiero establecidos en las estipulaciones especiales y normas generales del Contrato de Préstamo BID No. 1327/OC-ES y al cumplimiento de lo establecido en el reglamento operativo del proyecto aplicable al 31 de diciembre del 2007. Hemos examinado las estipulaciones específicas, normas generales y las disposiciones establecidas en el reglamento operativo del proyecto.

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las normas de auditoría gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República y los requerimientos del Banco Interamericano de Desarrollo. Dichas normas requieren el debido planeamiento y ejecución de la auditoría para obtener una razonable certidumbre de que el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) ha dado cumplimiento a las cláusulas pertinentes del Contrato de Préstamo. La auditoría incluye el examen, basado en pruebas, de la evidencia apropiada. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.



Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron la siguiente instancia de incumplimiento, la que detallamos a continuación:

**GESTION FINANCIERA.**

- 1. Fondo circulante de monto fijo no es liquidado al final de cada período.

**COMPONENTE II "REHABILITACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y TRANSFERENCIA DE SISTEMAS DE DRENAJE Y DIVERSIFICACIÓN DE CULTIVOS".**

- 2. Falta de póliza de seguro de constructora.
- 3. Falta de prórrogas de garantías de buena inversión de anticipo y de cumplimiento de contrato.

Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo anterior, no tuvimos conocimiento de hechos o eventos que impliquen el incumplimiento o violación por parte del Ejecutor de tales cláusulas y disposiciones de carácter contable y financiero.

Este informe está destinado para informar a la Administración del Ministerio de Agricultura y Ganadería y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

7 de agosto del 2008.

DIOS UNION LIBERTAD



Dirección de Auditoría Cinco

## B. RESULTADOS DE GESTIÓN.

### GESTION FINANCIERA

#### 1. FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO NO ES LIQUIDADO AL FINAL DE CADA PERÍODO.

Al realizar procedimientos de Auditoría en el área de Disponibilidades se comprobó que el encargado del Fondo Circulante no liquidó dicho fondo al finalizar cada periodo.

El Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera, Normas sobre los Fondos Circulantes de Monto Fijo en su numeral 2 Registro y Control párrafo segundo establece que:

"Al Momento de crear un Fondo Circulante de Monto Fijo y al inicio de cada ejercicio Financiero Fiscal, deberá constituirse un compromiso Presupuestario por el monto autorizado, a fin de gestionar ante la Dirección General de Tesorería, el anticipo de Fondos correspondiente al primer desembolso. Dicho Compromiso deberá liquidarse de conformidad a lo establecido en el párrafo primero del numeral 6 de las presentes normas".

"MANEJO DE LOS FONDOS CIRCULANTES AL CIERRE DEL EJERCICIO FINANCIERO FISCAL", establece que "El encargado del Fondo Circulante, deberá tramitar dentro de los primeros quince días calendario del mes de diciembre de cada año, la póliza de Reintegro de Fondos, correspondiente a los recursos utilizados a esa fecha, con la finalidad que la Unidad Financiera Institucional, proceda a efectuar la liquidación del Compromiso Presupuestario constituido para respaldar dicho fondo".

La deficiencia se debe a que el encargado del Fondo Circulante de Monto Fijo no realiza liquidación del fondo circulante al final del ejercicio fiscal.

La falta de liquidación del Fondo Circulante de Monto Fijo ha ocasionado que no se conozca con exactitud el monto de las erogaciones correspondiente al final de cada ejercicio que permita cumplir con lo normado.

### COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN.

El Encargado del Fondo Circulante de Monto Fijo, como parte de la Administración del Proyecto, en nota de fecha 17 de junio del 2008, expresa lo siguiente: "...Reconocemos la Observación realizada por el equipo auditor, no obstante quiero exponer que no se hizo por negligencia del suscrito, más bien por una mala interpretación de lo establecido en el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, numeral 6 Manejo de los Fondos Circulantes al Cierre del Ejercicio Fiscal, párrafo segundo:"Al cierre de cada ejercicio, si la institución lo estima conveniente podrá mantener vigente los fondos circulantes de monto fijo a fin de cubrir gastos urgentes, los cuales serán aplicados a las asignaciones presupuestarias del siguiente ejercicio financiero fiscal....y finalmente deseo expresar mi compromiso de cumplir con la presentación oportuna de la liquidación del fondo que corresponde al año 2008, a fin de evitar en el futuro este tipo de observaciones."



## COMENTARIOS DEL AUDITOR

El hallazgo se mantiene aún con las explicaciones presentadas por la Administración ya que según la normativa tiene que liquidar dicho fondo al final del ejercicio fiscal.

## COMPONENTE II "REHABILITACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y TRANSFERENCIA DE SISTEMAS DE DRENAJE Y DIVERSIFICACIÓN DE CULTIVOS".

### 2. FALTA DE PÓLIZA DE SEGURO DE CONSTRUCTORA.

En nuestro examen al componente II "Rehabilitación, Reconstrucción y Transferencia de Sistemas de Riego, Drenaje y Diversificación de Cultivos", observamos que el expediente de la constructora: E. S. CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Carece de póliza de seguro para cubrir eventualidades durante la vigencia del contrato suscrito para realizar los proyectos: "Construcción de Obras de Rehabilitación en el Distrito de Riego y Avenamiento N° 2, Atiocoyo Sur".

En la cláusula 12.1 del contrato MAG/OCP/PRA/BID/ES-No. 78/2006, SEGUROS, expresa literalmente: "EL CONTRATISTA deberá contratar seguros a favor del Contratante para cubrir eventualidades durante el período comprendido entre la fecha de inicio y el vencimiento del período..."

La deficiencia obedece a que el Técnico UACI/PRA de Oficina de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, no requirió a la empresa constructora la póliza de seguro para cubrir eventualidades



La falta de póliza de seguro que cubra eventualidades en las construcciones de obras incrementa el riesgo de que las obras que están pendientes de ejecutar no sean concluidas debido a eventos imprevistos o de fuerza mayor o que durante la ejecución de las obras finalizadas existan personas que hayan sido afectadas por la ejecución de dichas obras y no se les reconozcan dichos daños.

## COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota sin número de fecha 18 de junio del 2008, el Técnico en adquisiciones OCP y designado OACI/MAG, como parte integrante de la administración del MAG, expresa lo siguiente: "... b) CONTRATO MAG/OCP/PRA/BID/ES-No. 78/2006, denominado Construcción de Obras de Rehabilitación en el Distrito de Riego y Avenamiento N° 2, Atiocoyo Sur b.1 La empresa constructora E.S. Constructores S.A. de C.V., empresa con la cual se suscribió el contrato referido en el presente literal, no presentó la póliza de seguro para cubrir eventualidades durante el período de vigencia del contrato en referencia, constituyéndose éste incumplimiento en una de las razones fundamentales para la rescisión del contrato referido, según consta en la documentación siguiente, b1.1 Lo relacionado en el considerando V, de la resolución de fecha 22 de enero de 2008, a través de la cual se inició el proceso de caducidad del contrato en referencia..."

### COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Luego de haber analizado la documentación presentada por la administración del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), con respecto al contrato MAG/OCP/PRA/BID/ES-No. 78/2006 denominado "Construcción de Obras de Rehabilitación en el Distrito de Riego y Avenamiento N° 2, Atiocoyo Sur", de acuerdo con la respuesta proporcionada por la administración concluimos que la observación se mantiene, debido a que la póliza solicitada no fue requerida por el MAG a la empresa constructora, no hubo garantías que cubrieran eventualidades incluyendo períodos de prórroga concedidas al contratista (quedando como evento subsecuente en este informe, ver romano IX).

### 3. FALTA DE PRÓRROGAS DE GARANTÍAS DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

En relación a contrato de "Construcción de Obras de Rehabilitación en el Distrito de Riego y Avenamiento N° 2, Atiocoyo, Unidad Sur", no existe prórroga de las garantías de Buena Inversión de Anticipo y de Cumplimiento del contrato MAG/OCP/PRA/BID/ES-No. 78/2006 a la empresa E. S. CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. Por las prórrogas concedidas al contrato no existen garantías.

En la Cláusula 36 "GARANTIAS", de la orden de Cambio No. 3 del contrato MAG/OCP/PRA/BID/ES-No. 78/2006 literalmente dice: Literal a) " GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO..... El plazo de vigencia de esta garantía será de CUATROCIENTOS CATORCE (414) DIAS CALENDARIO, contados a partir del siguiente día de la fecha indicada en la respectiva orden de inicio..."

Literal b): Garantía de Buena Inversión de Anticipo. La Contratista, deberá presentar a satisfacción de EL CONTRATANTE una garantía.....el plazo de vigencia de esta garantía será de CUATROCIENTOS CATORCE (414) DIAS CALENDARIO.

La deficiencia se originó debido a que el Técnico UACI/PRA de Oficina de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, no solicitó a la empresa constructora la póliza de seguro para cubrir eventualidades

Existen riesgos de que los fondos del anticipo no sean invertidos apropiadamente o que la obra contratada no sea terminada tanto en calidad como en la cantidad establecida en el contrato.

### COMETARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

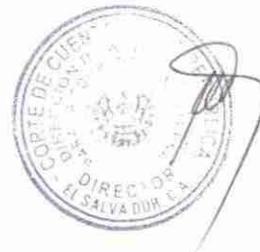
En nota sin número de fecha 18 de junio del 2008, el Técnico en adquisiciones OCP y designado OACI/MAG, como parte integrante de la administración del MAG, expresa lo siguiente: "... Es importante aclarar que la no presentación, entre otros, de las prórrogas de las garantías de buena



inversión de anticipo y de cumplimiento de contrato, fueron dos de las causales que motivaron la Rescisión del Contrato MAG/OCP/PRA/BID/ES No.78/2006, suscrito con la empresa E.S. Constructores, S.A. de C.V.

#### COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Luego de haber analizado la documentación presentada por la administración, concluimos que la observación se mantiene, debido a que la administración no realizó gestiones a fin de obtener la garantía de fiel cumplimiento de contrato y buena inversión de anticipo, cuando se prorrogó el contrato.



**VI. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y DE FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.**

Con relación a informes de auditoría interna estas no fueron realizadas para el período sujeto a examen de acuerdo a nota presentada N° OAI 009, de fecha 8 de enero del 2008, suscrita por la Directora de Auditoría Interna, en la que expresan lo siguiente: "Esta oficina no ha aplicado procedimientos de auditoría a dicho Proyecto" y con respecto a informes de informes de auditoria de firmas privadas no encontramos observaciones que llamaran nuestra atención que pudieran ser incluidas en nuestro examen.

**VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR.**

Para este período no se realizó seguimiento a recomendaciones de auditoria anterior debido a que no existieron.



## VIII. CONCLUSION GENERAL DEL PROYECTO

## a) EFICACIA.

Con base a nuestra evaluación de Eficacia, los resultados son los siguientes:

## 1. COORDINACIÓN.

COD.	INDICADOR	EFICACIA
4.7	Informes de Actividades con enfoque de género del Proyecto elaborado	100.00%
4.9	Informe de seguimiento de la ejecución elaborado	100.00%
4.10	Plan de Compras ejecutado	100.00%
4.11	Informe de Supervisión de obras elaborado (Provisión)	100.00%
4.12	Auditoría Externa realizada (Provisión)	100.00%

## 2. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

COD.	INDICADOR	EFICACIA
11.007	Usuarios atendidos por el Sistema de Información por medio de 10 Centros de Agronegocios (Provisión)	102.04%
11.007	Usuarios atendidos por el Sistema de Información por medio de 10 Centros de Divulgación (Provisión)	134.72%
4.1	Visitas virtuales Portal Web del MAG realizadas (Provisión)	138.79%
4.2	Capacitaciones a Personal realizadas	41.67%

## 3. PROTECCIÓN FITOZOOSANITARIA E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

COD.	INDICADOR	EFICACIA
11.009	Plan de Trabajo del Programa de Certificación de Productos Agropecuarios ejecutado (Provisión)	100.00%
11.009	Herramientas de Inocuidad con empresa productores/ procesadores implementado (Provisión)	100.00%
11.009	Sistema de Rastreabilidad Implementado y validado ( 3 rubros)	100.00%
11.025	Normas actualizadas	100.00%
4.3	Manual de Procedimientos técnicos especializado implementado (Provisión)	110.00%
4.4	Acuerdos en Sanidad, Inocuidad y Calidad tomados	60.00%
4.5	Personal de Laboratorio de Alimentos y Sanidad capacitado (Provisión)	212.50%
4.5	Laboratorio de Alimentos y Sanidad remodelado (Provisión)	60.00%
4.6	Capacitación a Técnicos del MAG en Inocuidad de alimentos, Gestión de la Calidad y Análisis de Riesgo realizada (Provisión)	124.12%

## 4. REHABILITACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y TRANSFERENCIA DE SISTEMAS DE RIEGO Y DIVERSIFICACIÓN DE CULTIVOS.

COD.	INDICADOR	EFICACIA
11.003	Productores organizados y capacitados en agricultura bajo riego (Provisión)	100.00%
11.003	Áreas rehabilitadas en pequeños Sistemas de Riego privado (Provisión)	0.00%
4.8	Áreas reconstruidas y rehabilitadas en los Distritos de Riego (Provisión)	0.00%



## 5. SISTEMAS DE ALIANZAS PARA LA TECNOLOGÍA AGRÍCOLA Y FORESTAL.

COD.	INDICADOR	EFICACIA
11.008	Sistema Nacional de Innovación Tecnológica operando con la participación de actores públicos y privados	64.29%
11.008	Proyectos de generación y transferencia de tecnología financiados por medio de la Bolsa de Recursos Competitivos en ejecución. (Provisión)	100.00%
11.008	Planta Agroindustrial operando (Provisión)	45.00%

## b) EFICIENCIA.

Con base a nuestra evaluación de Eficiencia, los resultados son los siguientes:

## 1. COORDINACIÓN.

COD.	INDICADOR	EFICIENCIA
4.7	Informes de Actividades con enfoque de género del Proyecto elaborado	100.00%
4.9	Informe de seguimiento de la ejecución elaborado	67.26%
4.10	Plan de Compras ejecutado	91.75%
4.11	Informe de Supervisión de obras elaborado (Provisión)	120.62%
4.12	Auditoría Externa realizada (Provisión)	100.00%

## 2. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

COD.	INDICADOR	EFICACIA
11.007	Usuarios atendidos por el Sistema de Información por medio de 10 Centros de Agronegocios (Provisión)	98.01%
11.007	Usuarios atendidos por el Sistema de Información por medio de 10 Centros de Divulgación (Provisión)	88.13%
4.1	Visitas virtuales Portal Web del MAG realizadas (Provisión)	84.46%
4.2	Capacitaciones a Personal realizadas	27.12%



## 3. PROTECCIÓN FITOZOOSANITARIA E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

COD.	INDICADOR	EFICACIA
11.009	Plan de Trabajo del Programa de Certificación de Productos Agropecuarios ejecutado (Provisión)	103.09%
11.009	Herramientas de Inocuidad con empresa productores/ procesadores implementado (Provisión)	184.08%
11.009	Sistema de Rastreabilidad Implementado y validado ( 3 rubros)	126.92%
11.025	Normas actualizadas	67.49%
4.3	Manual de Procedimientos técnicos especializado implementado (Provisión)	107.69%
4.4	Acuerdos en Sanidad, Inocuidad y Calidad tomados	186.15%
4.5	Personal de Laboratorio de Alimentos y Sanidad capacitado (Provisión)	31.62%
4.5	Laboratorio de Alimentos y Sanidad remodelado (Provisión)	115.41%
4.6	Capacitación a Técnicos del MAG en Inocuidad de alimentos, Gestión de la Calidad y Análisis de Riesgo realizada (Provisión)	63.21%

4. REHABILITACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y TRANSFERENCIA DE SISTEMAS DE RIEGO Y DIVERSIFICACIÓN DE CULTIVOS.

COD.	INDICADOR	EFICACIA
11.003	Productores organizados y capacitados en agricultura bajo riego (Provisión)	69.06%
11.003	Áreas rehabilitadas en pequeños Sistemas de Riego privado (Provisión)	-
4.8	Áreas reconstruidas y rehabilitadas en los Distritos de Riego (Provisión)	-

5. SISTEMAS DE ALIANZAS PARA LA TECNOLOGÍA AGRÍCOLA Y FORESTAL.

COD.	INDICADOR	EFICACIA
11.008	Sistema Nacional de Innovación Tecnológica operando con la participación de actores públicos y privados	132.89%
11.008	Proyectos de generación y transferencia de tecnología financiados por medio de la Bolsa de Recursos Competitivos en ejecución. (Provisión)	27.47%
11.008	Planta Agroindustrial operando (Provisión)	222.22%

c) EFECTIVIDAD.

Con base a nuestra evaluación de Efectividad, los resultados son los siguientes:

1. COORDINACIÓN.

COD.	INDICADOR	EFECTIVIDAD
4.7	Informes de Actividades con enfoque de género del Proyecto elaborado	100.00%
4.9	Informe de seguimiento de la ejecución elaborado	148.68%
4.10	Plan de Compras ejecutado	108.99%
4.11	Informe de Supervisión de obras elaborado (Provisión)	0.00%
4.12	Auditoría Externa realizada (Provisión)	0.00%

2. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

COD.	INDICADOR	EFECTIVIDAD
11.007	Usuarios atendidos por el Sistema de Información por medio de 10 Centros de Agronegocios (Provisión)	104.11%
11.007	Usuarios atendidos por el Sistema de Información por medio de 10 Centros de Divulgación (Provisión)	152.88%
4.1	Visitas virtuales Portal Web del MAG realizadas (Provisión)	164.32%
4.2	Capacitaciones a Personal realizadas	153.64%

3. PROTECCIÓN FITOZOOSANITARIA E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

COD.	INDICADOR	EFECTIVIDAD
11.009	Plan de Trabajo del Programa de Certificación de Productos Agropecuarios ejecutado (Provisión)	97%
11.009	Herramientas de Inocuidad con empresa productores/ procesadores implementado (Provisión)	54.32%
11.009	Sistema de Rastreabilidad Implementado y validado ( 3 rubros)	78.79%
11.025	Normas actualizadas	148.16%



4.3	Manual de Procedimientos técnicos especializado implementado (Provisión)	102.24%
4.4	Acuerdos en Sanidad, Inocuidad y Calidad tomados	32.23%
4.5	Personal de Laboratorio de Alimentos y Sanidad capacitado (Provisión)	672.00%
4.5	Laboratorio de Alimentos y Sanidad remodelado (Provisión)	51.99%
4.6	Capacitación a Técnicos del MAG en Inocuidad de alimentos, Gestión de la Calidad y Análisis de Riesgo realizada (Provisión)	196.35%

4. REHABILITACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y TRANSFERENCIA DE SISTEMAS DE RIEGO Y DIVERSIFICACIÓN DE CULTIVOS.

COD.	INDICADOR	EFFECTIVIDAD
11.003	Productores organizados y capacitados en agricultura bajo riego (Provisión)	144.79%
11.003	Áreas rehabilitadas en pequeños Sistemas de Riego privado (Provisión)	-
4.8	Áreas reconstruidas y rehabilitadas en los Distritos de Riego (Provisión)	-

5. SISTEMAS DE ALIANZAS PARA LA TECNOLOGÍA AGRÍCOLA Y FORESTAL.

COD.	INDICADOR	EFFECTIVIDAD
11.008	Sistema Nacional de Innovación Tecnológica operando con la participación de actores públicos y privados	48.38%
11.008	Proyectos de generación y transferencia de tecnología financiados por medio de la Bolsa de Recursos Competitivos en ejecución. (Provisión)	364.00%
11.008	Planta Agroindustrial operando (Provisión)	20.25%

Detalle de indicadores en anexo adjunto.



IX. EVENTO SUBSECUENTE

El contrato N° 78/06 CONSTRUCCION DE OBRAS DE REHABILITACION EN EL DISTRITO DE RIEGO Y AVENAMIENTO No.2 ATIOCOYO UNIDAD SUR, fue extinguido por caducidad. A la fecha de nuestro examen se encuentra en proceso de liquidación para hacer efectiva las garantías correspondientes, el MAG por medio de nota REF. MAG/DGFCR No. 573.08, de fecha 09 de mayo de 2008, le remitió nota a la aseguradora, encomendándole la terminación de la obra, siempre que puedan cumplir con las correspondientes obligaciones y especificaciones, para lo cual se les otorgó un plazo perentorio de cinco días hábiles. En caso de negarse a la terminación de la obra, con base al Artículo 113, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, deberán hacer efectiva el valor de la garantía de cumplimiento de contrato.